



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0799-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 25 de septiembre del 2023.

**VISTO:** Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2023-MDCH/GM, de fecha 28 de febrero del 2023; memorándum N° 0173-2023-GM-MD/CH; de fecha 19 de abril del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de abril del 2023; informe N° 518-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 12 de mayo del 2023; informe N° 1032-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC, de fecha 25 de mayo del 2023; Informe N° 465-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 07 de septiembre del 2023; Memorándum N° 2418-2023-MDCH/OGA/SQCH, de fecha 07 de septiembre del 2023; Informe N° 01028-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 07 de septiembre del 2023; informe N° 485-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 08 de septiembre del 2023; Informe Legal N° 017-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 15 de septiembre del 2023; informe N° 856-2023-FSI-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 22 de septiembre del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** es materia del presente la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MDCH para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANQUIRE, CHOAQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", la misma que fue presentada documentadamente, para su trámite correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que,** de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que,** en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 15°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar y desaprobar todo lo permitido por la ley de contrataciones del estado y su respectivo reglamento y modificatoria;

**Que,** el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, establece en el capítulo III, de la norma precitada, los métodos de contratación, por lo que en el artículo 21°, se regula los procedimientos de selección, disponiendo que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública (artículo 22°), concurso público (artículo 22°), adjudicación simplificada (artículo 23°), selección de consultores individuales (artículo 24°), comparación de precios (artículo 25°), subasta inversa electrónica (artículo 26°), contratación directa (artículo 27°), y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

**Que,** en ese sentido el artículo 22° dispone que en caso de Licitación pública y concurso público lo siguiente: "22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. Así mismo el numeral 22.2, refiere que el reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público y el numeral 22.3 dispone que los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.

**Que,** todo proceso de contratación regulado por la normativa de contrataciones del Estado se desarrolla en etapas, siendo una de ellas, la aprobación del expediente de contratación, conforme se regula en el artículo 41° que dispone que los Requisitos para convocar son: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. En ese sentido el artículo 42°, numeral 42.3, establece que, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ES EL RESPONSABLE DE REMITIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AL FUNCIONARIO



COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, EN FORMA PREVIA A LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A SUS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la viabilidad, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2023-MDCH/GM, de fecha 28 de febrero del 2023; se aprueba, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 05 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para incluir el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2023-MDCH, con numero de referencia del PAC 28, para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

**Que**, mediante memorándum N° 0173-2023-GM-MD/CH; de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se aprueba el expediente de contratación del proceso de selección, Licitación Pública N° 001-2023-MDCH, para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de abril del 2023; se designa a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2023-MDCH para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC.

**Que**, en atención al informe N° 518-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Lic. Adm. Karina Quispe Nina, quien refiere que con fecha 18 de abril del 2023 se presentó el informe N° 373-2023-MDCH-LOGISTICA-MDC/RSCC para la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 01-2023MDCH-1 que según estudio de mercado de fecha 29/03/2023 se calculó un valor estimado de S/ 516,642.10, con fecha 03 de abril el área usuaria presento el informe N° 042-HCB-SGDEL-PMASUSVI/MDCH-2023 solicitando re cotización del valor referencia, y con fecha 04 de mayo del 2023 se hizo el nuevo estudio de mercado teniendo como valor referencial S/ 376,782.10 y llevar el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. Por lo que en atención a la necesidad para la CONTRATACION DE ADQUISICION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC." presentada mediante PEDIDO DE COMPRA N° 1331 de fecha 28/03/2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento de sus funciones realizo la respectiva indagación de mercado para la respectiva contratación. El cual se determinó la contratación mediante procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; solicitando para ello la aprobación de dicho procedimiento, por lo que con memorándum N° 0258-2023-GM-MD/CH; de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se aprueba el expediente de contratación y con memorándum N° 0267-2023-GM-MDCH; de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba la designación del Órgano Encargado de Contrataciones como el Órgano a cargo del procedimiento de selección;

**Que**, con informe N° 1032-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC, de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local remite el informe N° 074-2023-MDCH-SGDEL/PV/HCB, de fecha 25 de mayo del 2023, del residente I del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, solicita exclusión de pedido N° 001331, por disponibilidad presupuestal y priorización en el proceso constructivo, refiriendo que existe débil disponibilidad presupuestal, por lo que se ve en la necesidad de priorizar la adquisición de postes galvanizados, en el proceso constructivo de cerco permanente;

**Que**, mediante Informe N° 465-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 07 de septiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Lic. Adm. Karina Quispe Nina, remite al jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, la solicitud de aprobación presupuestal para el proceso LP N° 01-2023-MDCH-1, para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", con N° de pedido 8554, con N° de Certificación 6071, es por el importe de S/ 907,794.42,

**Que**, con Memorándum N° 2418-2023-MDCH/OGA/SQCH, de fecha 07 de septiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C Saul Quispe Chipana, remite al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDCH, C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa la solicitud de expedición de certificación de crédito presupuestal, para el proceso de licitación precitado;

**Que**, a través del Informe N° 01028-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 07 de septiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6071, otorgada mediante Informe N° 0441-223-OP-MDCH/DCA, de fecha 07 de septiembre



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

del 2023, por la jefa de la Oficina de Presupuesto, C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, por el monto de S/ 907,794.42 (Novecientos Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 42/100 Soles) para el procedimiento de Selección por LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDCH-1, para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, cómo se detalla en la siguiente:

ACT/PROY	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC
FTE FTO	5. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	18: CANON SOBRECANON
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 6071	S/ 907,794.42



**Que**, mediante informe N° 485-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 08 de septiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Lic. Adm. Karina Quispe Nina, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de expediente de contratación LP N° 01-2023-MDCH-1, para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, adjuntando para ello requerimiento, cotización, certificado de crédito presupuestario y resumen ejecutivo, fundamentando que: "En atención a la necesidad para la adquisición de malla olímpica galvanizada para el proyecto: 24, presentada mediante pedido de compra N° 8554 de fecha 16/08/2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento de sus funciones realizó la respectiva indagación de mercado para la respectiva contratación. El cual se determinó la contratación mediante procedimiento de selección por Licitación Pública." En consecuencia, tenemos el resumen de la contratación: **DENOMINACIÓN:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, **TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-MDCH-1. **LA CONTRATACIÓN INCLUYE:** ITEM - PAQUETE. **DEPENDENCIA QUE APRUEBA:** GERENCIA MUNICIPAL. **DEPENDENCIA USUARIA:** SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. **REQUERIMIENTO:** Requerimiento N° 8554 con fecha de recepción 16 de agosto del 2023. **VINCULACION DE REQUERIMIENTO CON EL PAC:** 28. **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO:** N° 6071 con fecha 07/09/2023; **MONTO DE LA CERTIFICACIÓN S/ 907,794.42; FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 18: CANON Y SOBRECANON;



**Que**, mediante Informe Legal N° 017-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 15 de septiembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDCH-1 para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA PARA EL PROYECTO: 24 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"



**Que**, con informe N° 856-2023-FSI-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el informe N° 185-2023-MDCH-SGMASP/PV/HCB, de fecha 21 de septiembre del 2023, del residente I y del residente II del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, remiten ante la Gerencia Municipal el expediente con registro N° 20405, de 106 folios, con la información respecto al expediente de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2023-MDCH-1, el cual se adjuntara al expediente de aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección mediante LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDCH-1, con numero de registro 198989, de 79 folios, así mismo en el expediente con registro N° 20405, informa que: "(...)con fecha 20 de abril del 2023 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Denominada LICITACION PÚBLICA N° 01-2023-MDCH-1, con un monto de valor estimado de S/ 516,642.10, con MEMORANDUM N° 0173-2023-GM-MD/CH, (...) con fecha 21 de abril del 2023, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0181-2023-MDCH/GM, se designa a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2023-MDCH. Así mismo con fecha 04 y 05 de mayo del 2023, con Informe N° 042-HCB-SGDEL-PMASAUSV/MDCH-2023 e Informe N° 0677-2023/SGDEL/MDCHIC/A-OPC, tomando conocimiento de la LP N° 001-2023-MDCH, el Área Usuaría y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, SOLICITAN RECOTIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA DE 2MTS DE ALTO X 20 MTS DE LARGO COCADA DE 2 X 2. Obedeciendo a esta solicitud la Oficina de Logística y Almacén hizo nuevo estudio de mercado, teniendo como valor referencial S/ 376,782.10 y llevar el procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA, posteriormente con MEMORANDUM N° 0258-2023-GM-MD/CH, se aprueba el expediente de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1 y con MEMORANDUM N° 267-2023-GM-MDCH, se aprueba la designación de Órgano de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1. Octavo: Con todos los actuados realizados por parte de la Oficina de Logística y Almacén desde el 28 de marzo del 2023 fecha en que se genera el pedido 001331 ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA DE 2MTS DE ALTO X 20 MTS DE LARGO COCADA DE 2 X 2, debido a la demora para la adquisición del material solicitado, el Área Usuaría, en fecha 25 de mayo del 2023, con informe N° 074-MDCH-SGDEL/PV/HCB, SOLICITA EXCLUSION DEL PEDIDO N° 001331, por disponibilidad presupuestal y priorización en el proceso constructivo, se tenía que priorizar la compra de tubos galvanizados y otros materiales que eran de priorización para el proceso constructivo(...) A partir del mes de Julio el proyecto se asigna un presupuesto de S/ 2, 483,517.00, con este presupuesto asignado el





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

proyecto realizó su reprogramación para la ejecución constructiva y realizar los pedidos de compra de materiales en su totalidad. Por lo que con fecha 14 de agosto del 2023 se ingresa el pedido de compra N° 8554(...)."

Por lo tanto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo, considerando que el valor estimado tiene como importe correspondiente a una Licitación Pública y conforme a la normativa del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Para cual se precisa que con memorándum N° 0173-2023-GM-MD/CH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se aprueba el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2023-MDCH; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de abril del 2023; se designa a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, los cuales fueron recotizados por lo que, posteriormente con memorándum N° 0258-2023-GM-MD/CH, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprueba el expediente de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1 y con memorándum N° 267-2023-GM-MDCH, de fecha 17 de mayo del 2023 se aprueba la designación de Órgano de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1, el cual fue excluido por falta de disponibilidad presupuestal, siendo que dichos documentos contravendrían con el presente acto resolutivo por lo que las mismas deben dejarse sin efecto.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MDCH-1 para la "ADQUISICIÓN DE MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC, CON CUI N° 2524921", conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, al Órgano Encargado de Contrataciones, Oficina de Logística que proceda con la implementación de las acciones que correspondan, en cumplimiento del T.U.O de la Ley de Contrataciones, su reglamento y demás normas conexas, bajo responsabilidad;

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Logística para su conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones que correspondan bajo responsabilidad;

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR**, el expediente de contratación de 79 folios y expediente de 106 folios, a la Oficina de Logística, para que como Órgano Encargado de Contrataciones realicen la implementación de las acciones que correspondan, bajo responsabilidad;

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR**, sin efecto el memorándum N° 0173-2023-GM-MD/CH, de fecha 19 de abril del 2023, que aprueba el expediente de contratación Licitación Pública N° 001-2023-MDCH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2023-MDCH/GM, de fecha 21 de abril del 2023 que designa a los miembros del comité de selección, el memorándum N° 0258-2023-GM-MD/CH, de fecha 15 de mayo del 2023, que aprueba el expediente de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1 y el memorándum N° 267-2023-GM-MDCH, de fecha 17 de mayo del 2023, que aprueba la designación de Órgano de Procedimiento de Selección AS N° 020-2023-MDCH-1, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

G.M/J.D.F.M.  
C.C  
ALCALDÍA  
O.G.A  
O.E.C. - O. Logística  
O.T.I.S.I  
Esp. Adm./STA